



Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

RESOLUCIÓN No. CSJBOYR22-291

31 de marzo de 2022

Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Relator de Tribunal Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

Por Resolución número CSJBOYR18-400 del 23 de octubre de 2018, este Consejo decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica, la cual se aplicó el 3 de febrero de 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución CSJBOYR19-241 del 17 de mayo de 2019, publicó los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades. Dicha resolución, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la secretaría del Consejo seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare durante 5 días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), entre el 20 y el 24 de mayo de 2019.

Por resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021, se conformaron los registros de elegibles para los cargos en concurso.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes. Por ello, el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria contempló que los concursantes que conforman los registros seccionales de elegibles puedan solicitar la actualización de su inscripción, así:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.” (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

En consecuencia, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de

enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los integrantes de los registros de elegibles conformados para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación de los siguientes solicitantes que presentaron su solicitud dentro del término previsto, esto es durante los meses de enero y febrero de 2022:

Relator de Tribunal - Nominado

1. CONTRERAS BERNAL CRISTHIAN FERNANDO

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-266 el 18 de enero de 2022.

1.1. Experiencia Adicional

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS
OFICIAL MAYOR ALTA CORPORACION - CONSEJO DE ESTADO	6-abr.-18	17-ene.-22	1.362
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACION 2022			1.362
PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION 2022			75.67
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA			50.33
PUNTAJE CON RECLASIFICACION 2022 – Máximo posible en el factor			100.00

1.2. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
MAESTRIA CONVALIDADA EN DERECHO DE LAS LIBERTADES, TIPO, HISTORIA, TEORIA Y PRACTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS - UNIVERSITÉ GRENOBLE ALPES.		30
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		30
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA		30
PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022		60

2. ALARCON ALDANA HUGO ARMANDO

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente por correo electrónico recibido el 28 de febrero de 2022, radicado bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-1637 de 2022.

2.1. Experiencia Adicional

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 006 - 2015 - FONDO DE DESARROLLO USAQUEN. No se asigna puntaje conforme con la convocatoria, numeral "3.5.5 Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y/o liquidación [...]"	-	-	-
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0256 - 2016 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION. No se asigna puntaje conforme con la convocatoria, numeral "3.5.5 Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y/o liquidación [...]"	-	-	-
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CONSEJO DE ESTADO - RAMA JUDICIAL. No se asigna puntaje este periodo es valorado con la certificación a continuación.	14-feb.-19	16-oct.-19	-
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CONSEJO DE ESTADO - RAMA JUDICIAL	14-feb.-19	7-feb.-22	1.074
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACION 2022			1.074
PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION 2022			59.67
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA			0

PUNTAJE CON RECLASIFICACION 2022	59.67
---	--------------

3.2. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
ACTA DE GRADO Y DIPLOMA DE ABOGADO - U.P.T.C. No se asigna puntaje fue valorado como requisito mínimo admisorio		0
ESPECIALIZACION EN DERECHO MEDICO - UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. No se asigna puntaje fue valorado como parte del requisito mínimo admisorio.		0
MAESTRIA EN DERECHO CON ENFASIS EN DERECHO ADMINISTRATIVO - UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA.		30
DIPLOMADO SEGUROS - CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.	NA	10
XVI JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO - UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. No se asigna puntaje, no cumple con la intensidad horaria mínimo 40 horas.	24	0
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		40
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA		0
PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022		40

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar las inscripciones individuales por reclasificación correspondientes al año 2022, de los Registros de Elegibles conformados para proveer el cargo de Relator de Tribunal Nominado, convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699, para los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare, así:

Cédula	Nombres	Cargo	Grado	Prueba de conocimientos	Prueba Psicotécnica MÁXIMO 200 PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCUMENTACIÓN MÁXIMO 100 PUNTOS	CAPACITACIÓN ADICIONAL MÁXIMO 100 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL RECLASIFICADO
1049617660	CONTRERAS BERNAL CRISTHIAN FERNANDO	Relator de Tribunal	Nom	458,85	152,00	100,00	60	770,85
1057573438	ALARCON ALDANA HUGO ARMANDO	Relator de Tribunal	Nom	426,15	155,50	59,67	40	681,32

SEGUNDO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá. De igual manera a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y Yopal.

TERCERO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberán presentar por escrito los interesados, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)



HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

GA/ Aprobado en sesión de marzo 31 de 2022. ***